

INFORME SECRETARIAL. Soledad 31 de julio 2020

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por ARIEL ARIAS RUILOBA, contra JORGE ANTONIO DE LA HOZ, Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00456-00. Informándole que el apoderado de la parte actora renunció al poder y así mismo la parte actora aporta poder de su nuevo representante judicial. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 19 de enero de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial por reunir las exigencias de lo preceptuado por el artículo 76 del Código General del proceso, se aceptará la renuncia de poder y en cuanto al poder visible a folio 22, se reconocerá personería al nuevo apoderado judicial en representación de la parte actora, siendo en consecuencia procedente lo solicitado el Despacho Dispone:

1º. – Aceptar la renuncia del poder realizada por el apoderado de la parte actora Doctor IVAN EDUARDO PALACIO BORJA.

2º Reconózcase personería adjetiva al Dr. NELSON RAFAEL NAVARRO CASTELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.434.840 y Tarjeta Profesional No. 239.992 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte actora en los términos y facultades conferidas en el poder a él otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
JUEZA

CASIC

<u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD</u>		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	02	Hoy
<del>20 ENE 2021</del>		
 MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		